RYF S.A.S
Consultoría, Auditoría e Interventoría

RYF CONSULTORIA SAS BIC
COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

RYF S.A.S
Consultoría, Auditoría e Interventoría

Obligación 1: Verificar y realizar seguimiento al avance frente al cumplimiento del Sistema Único de Habilitación para el estándar de infraestructura de manera transversal y para cada uno de los servicios inscritos por la UT.

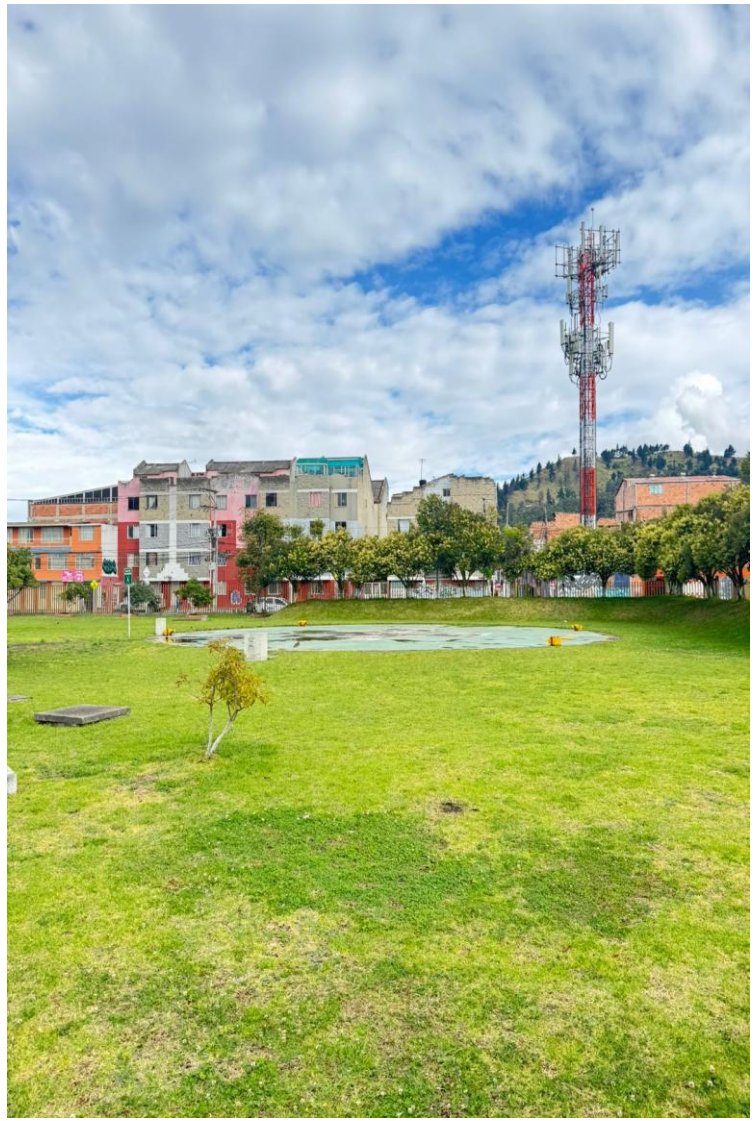
ID DE TAREA	TÍTULO DE LA TAREA	RESPONSABLE DE LA TAREA	INDICADORES DE MEDICIÓN	FASE UNO [JULIO]									
				SEMANA 1					SEMANA 2				
				L	M	X	J	V	L	M	X	J	V
				21	22	23	24	25	28	29	30	31	1
1	Verificar y realizar seguimiento al avance frente al cumplimiento del Sistema Único de Habilitación para el estándar de infraestructura de manera transversal y para cada uno de los servicios inscritos por la UT.												
1,1	Reunión presencial entre area de Infraestructura y par del Hospital	Infraestructura											
1,2	Recopilación de documentos Helipuerto	Infraestructura											
1,3	Recopilación de documentos Incinerador	Infraestructura											

RYF S.A.S
Consultoría, Auditoría e Interventoría

Obligación 1: Verificar y realizar seguimiento al avance frente al cumplimiento del Sistema Único de Habilitación para el estándar de infraestructura de manera transversal y para cada uno de los servicios inscritos por la UT.

Fecha	Actividad	Desarrollo	Evidencia
22 de Julio	Reunión con el equipo del hospital	Se compartió un plan de trabajo y cronograma de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones	Diagrama de Trabajo por 6 meses
22 de Julio	Solicitud de información	Mediante oficio INT-HCC-01-25, se solicito información para revisión del componente	Oficio INT-HCC.01-25
31 de Julio	Reconocimiento de espacios	Visita al hospital en compañía del director de mantenimiento del HCC. Se dieron a conocer los 71 servicios según la REPS	Acta de reunión #001
31 de Julio	Hallazgos en infraestructura	Durante el reconocimiento del piso 1, se realizaron hallazgos los cuales quedaron como compromiso de subsanación en el acta de reunión #001.	Check List con base a los criterios de evaluación según la resolución 4445 de 1996 y resolución 3100 del 2019
31 de Julio	Revisión de estándares de habilitación	Se inicio la revisión junto al director de mantenimiento de HCC, los estándares de habilitación según la resolución 4445 de 1996 y resolución 3100 del 2019 si este ultimo aplica.	

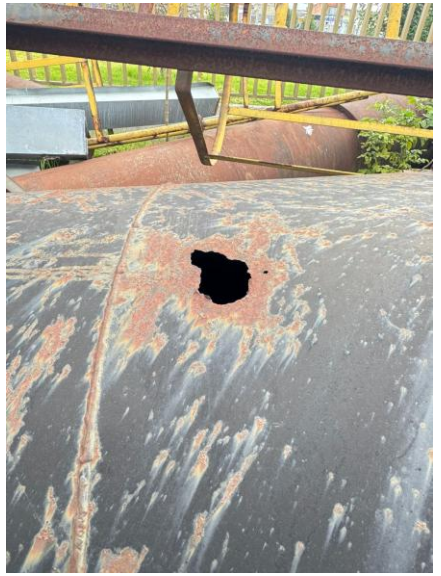
Helipuerto	
Fecha	Evento
10 de junio del año 2019	Se emitió la respuesta al oficio 4109.085-219023056, donde el director de servicio a la navegación Aérea – Aeronáutica civil argumenta: “Para poder determinar la posibilidad de colocar en servicio un helipuerto en el hospital Cardiovascular del niño de Cundinamarca, se permite informar que requiere un estudio de seguridad aeronáutico y desafectación a las operaciones aéreas el cual arrojara un resultado positivo o negativo de vialidad operacional”.
13 de junio del año 2019	El Hospital cardiovascular del niño de Cundinamarca, solicito asesoría a la AERONAUTICA CIVIL mediante radicado 2019041864 de junio 05/19, con el fin de poner en servicio el helipuerto ejecutado y construido.
13 de octubre del año 2020	Se realizo el estudio de la infraestructura aeronáutica del hospital cardiovascular del niño de Cundinamarca, firmado por INTOPCOL SAS. Donde se reporta que los estudios técnicos realizados, arrojaron un resultado desfavorable para el funcionamiento del mismo, debido a que las condiciones físicas, como viviendas aledañas, arborización y torre eléctrica, siendo obstáculos contundentes que no permiten su habilitación.
25 de febrero del año 2021	El representante legal de la UT hospital cardiovascular del niño de Cundinamarca, genero el oficio UT-0013-2021 dirigido a la secretaria de seguridad operacional y de la aviación civil UAE de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, con motivo de cancelación de la infraestructura helipuerto.
26 de marzo del año 2021	Se dio respuesta al oficio UT-0013-2021 con numero de radicado 5201.13.027-2021010021, por la directora estándares de servicio de navegación aérea y servicios aeroportuarios, la señora Claudia Liliana Olarte Niño; “No se encontró ninguna solicitud por parte del hospital o alcaldía, Gobernación ni distrito, como tampoco de ningún ente publico o privado documento alguno, relacionado con la solicitud de permiso de construcción o permiso de operación del helipuerto. Por lo anterior, esta autoridad no puede cancelar un helipuerto que no existe y que no tiene registro como lo ordena el código de comercio y los reglamentos aeronáuticos de Colombia – RAC”.
Se realizo el hallazgo de un documento OTRO SI modificatorio N2 al contrato de concesión N002 de 2003, como borrador, en el cual se encuentran acuerdos y valores de inversión para el Helipuerto.	



RYF S.A.S
Consultoría, Auditoría e Interventoría

Horno incinerador	
Fecha	Evento
30 de mayo del año 2014	La CAR en el documento AUTO OPSOA 259 del 30 de mayo del 2014, reviso el cumplimiento del esquema de manejo ambiental para los residuos peligrosos y asi mismo, el tratamiento, transporte y/o disposición final de los residuos, esta se realiza con un gestor externo. El hospital no hará uso del esquema de incineración de residuos peligrosos en sus propias instalaciones, por lo tanto se establece un cronograma de actividades de mantenimiento al centro de acopio de todos los residuos, donde se debe ejecutar en un termino gradual de 1 año. Se ordena el desmantelamiento del Horno incinerador.
28 de julio del año 2014	El HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO radica en el despacho del secretario de salud de Cundinamarca, la solicitud del desmantelamiento del Horno Incinerador.
24 de abril del año 2017	Se radico en el despacho del secretario de salud de Cundinamarca y a la dirección de desarrollo de servicio de la secretaria de salud de Cundinamarca, la solicitud del desmantelamiento del Horno Incinerador.
15 de marzo del año 2017	El HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO realizo el desmonte de la chimenea externa, debido a que la misma presentaba obsolescencia y vetustez debido a su ubicación a la intemperie y falta de mantenimiento preventivo y correctivo como lo ordena el código de comercio y los reglamentos aeronáuticos de Colombia – RAC”.
Se realizo el hallazgo de un documento OTRO SI modificatorio N2 al contrato de concesión N002 de 2003, como borrador, en el cual se encuentran acuerdos y valores de inversión del Horno Incinerador.	



Obligación 2: Evaluar la información documentada e implementación del Plan de Mantenimiento de la Planta Física e Instalaciones fijas.

2	Evaluar la información documentada e implementación del Plan de Mantenimiento de la Planta Física e Instalaciones fijas.		
2,1	Cronograma de mantenimiento general de plantas, ascensores, plantas de almacenamiento y PTAR.	Infraestructura	
2,2	Visita presencial guiada con el par al Hospital para supervisión de espacios	Infraestructura	
2,2,1	Piso 1	Infraestructura	

RYF S.A.S
Consultoría, Auditoría e Interventoría

Obligación 2: Evaluar la información documentada e implementación del Plan de Mantenimiento de la Planta Física e Instalaciones fijas.

Fecha	Actividad	Desarrollo	Evidencia
22 de Julio	Reunión con el equipo del hospital	Se compartió un plan de trabajo y cronograma de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones	Oficio INT-HCC.01-25
22 de Julio	Solicitud de información	Mediante oficio INT-HCC-01-25, se solicito información para revisión del componente	Acta de reunión #001
31 de Julio	Solicitud de Cronograma mantenimiento.	Se solicito al director de mantenimiento de HCC, el cronograma anual en digital de mantenimiento de la planta física y los últimos reportes de los aires acondicionados mediante Acta de reunión #001.	

RYF S.A.S
Consultoría, Auditoría e Interventoría

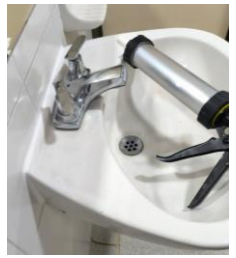
Supervisión de espacios circulación

Se sugiere el retiro de chazos y tornillos, masillar perforaciones lavamanos.

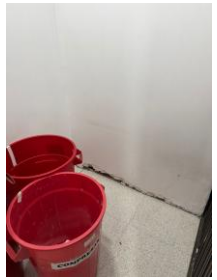




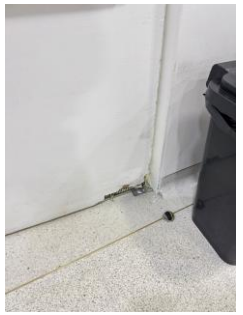
Se recomienda reforzar el anclaje del lavamanos al muro y sellar esta unión con silicona fungicida.

Se sugiere cambiar división interna a super board, colocar medias cañas de arranque 0 y realizar acabados. Las canecas deben estar con sus respectivas tapas.




Se recomienda el cambio de lámparas, la instalación de tapas en acero para las bisagras a piso de puertas, la instalación de esquineros metálicos para protección contra camillas o traslado de objetos y el mantenimiento de puertas entamboradas. Se verifica el uso de pintura de alta asepsia para espacios.





CONCLUSIONES

- Se sugiere realizar una mesa de trabajo entre el HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO y la SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA con el fin de retomar el borrador de Otro si al contrato inicial en relación al **Helipuerto y Horno Incinerador** para llegar a una conciliación final.

- Se sugiere realizar un cronograma de desmonte y punto de acopio del **Horno Incinerador** con su infraestructura entre el HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO y la SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

- De acuerdo a lo evidenciado el día 22 de julio, el **Horno Incinerador** se encuentra ubicado dentro del bloque de Áreas Técnicas del piso 1 y se evidencia que no ha sido desmontado en su totalidad, por lo cual, se recomienda realizar la logística pertinente para el desmonte del mismo y el retiro de la chimenea externa que se encuentra en el área de parqueaderos a un costado del Hospital y esto representa un riesgo para sus transeúntes.

- El operador debe realizar las acciones de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para garantizar las condiciones técnicas del fabricante de la tecnología biomédica a los servicios y equipos verificados.

RYF S.A.S
Consultoría, Auditoría e Interventoría

